

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 08 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y dos (32) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, mediante Oficio N° 155-2018-EPIA-UNHEVAL, de fecha 28.MAY.2018, remite para su renovación el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Ciencias Agrarias;

Que el Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 442-2018-UNHEVAL-DCTI, de fecha 29.MAY.2018, remite para su renovación la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Ciencias Agrarias;

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, mediante Oficio N° 0176-2018-UNHEVAL-CCAD, de fecha 31.MAY.2018, luego de revisado y analizado el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Ciencias Agrarias, emite opinión favorable para su aprobación;

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría legal, mediante Informe N° 483-2018-UNHEVAL-AL, del 01.JUN.2018, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Dos de mayo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco- Facultad de Ciencias Agrarias, manifestando entre otros que, revisado el convenio que tiene por finalidad establecer las cláusulas para continuar con el funcionamiento de la sección descentralizada que funciona en la Provincia de Dos de mayo, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, la cual tendrá vigencia hasta la culminación del proceso de reubicación de acuerdo al Plan de Reubicación 2018, para los estudiantes de las secciones descentralizadas de la UNHEVAL, aprobada mediante Resolución Consejo Universitario N° 0598-2018-UNHEVAL y atendiendo a que las demás cláusulas descritas contienen las mismas condiciones que el convenio suscrito anteriormente se considera que no existe imposibilidad legal de suscribir el convenio que se viene proponiendo;

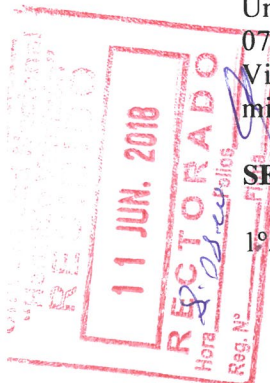
Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y en mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Ciencias Agrarias*, que consta de ocho cláusulas; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que dicho convenio sea suscrito por las partes;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0590-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 0756-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al **Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES**, Vicerrector de Investigación, y las funciones de Secretaria General a la **Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO**, mientras dure la ausencia de los titulares;

SE RESUELVE

- 1º. **APROBAR** la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Ciencias Agrarias*, que consta de ocho cláusulas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL



...///Resolución Consejo Universitario N° 2180-2018-UNHEVAL.

- 2

- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que dicho convenio sea suscrito por las partes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
G. LOPEZ Y MORALES
RECTOR (E)



[Signature]
Mg. Luz Mercedes NOLAZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL (E)

[Signature]
...ve transcribe a UD para se
onocimiento de más fines
...bog Yersy Karin Figueira Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv-AL-
OCI-
Transparencia
DCalidad-
FCA
Municipalidad Dos de Mayo
DCTI
RRHH
DIGA
OC
OT
Archivo